RESOLUCION DE ALCALDIA N° 178 -2020-MDJN/A

Jesús Nazareno, 16 NOV 2020

VISTO:

El Informe Nº 124-2020-MDJN-OPP/RMV, del Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicitando la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

Que, mediante el Informe Nº 124-2020-MDJN-OPP/RMV, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2020 de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de 990.00 para la adquisición de pólizas de seguros de nuevos participantes del Programa Trabaja Perú;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01, establece que "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes. mediante Resolución del Alcaldia. a nivel de Pliego. Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad. Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. (...)";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo Nº 1440, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura - 2020 en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, hasta por la suma de S/ 990.00 (Novecientos noventa y 00/100 soles), conforme al detalle siguiente:

SF	DESCRIPCION	ANULA	HABILITA
52	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino de Herradura Asoc. San Carlos, Asoc. San Andrés, distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho		450.00
53	Limpieza, Mantenimiento de Plazuela de San Carlos y Vías Alternas en la Asociación San Carlos, distrito de Jesús Nazareno, provincia Huamanga, departamento Ayacucho		540.00
15	Gerenciar recursos materiales humanos y financieros		
	TOTAL	990.00	990.00

Artículo 2.- Encargar al Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica el cumplimiento de lo resuelto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO - AYACUCHO

JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE